



Resolución del Procurador General del Estado

N° 7-2022-PGE/PG

Lima, 18 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 10-2022-JUS/PGE-PP de la Procuradora Pública de la Procuraduría General del Estado, el Informe N° 011-2022-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado y el Memorando N° 15-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 05-2022-JUS/PGE-OAJ/CAMH;



CONSIDERANDO:

Que conforme al mandato constitucional contenido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los/as procuradores/as públicos/as conforme a ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que a través del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú;

Que el artículo 4 del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas,





Resolución del Procurador General del Estado

N° 7-2022-PGE/PG

procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que según el numeral 8 del artículo 19 del aludido decreto legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, la de encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel;

Que mediante la Resolución del Procurador General del Estado N° 5-2022-PGE/PG de fecha 14 de enero del 2022, se encarga la representación y defensa jurídica de los intereses del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a la Procuradora Pública de la Procuraduría General del Estado - PGE, abogada Carmen Guadalupe Joaquín Abanto, del 17 de enero al 24 de enero del 2022 y del 14 de febrero al 20 de febrero del 2022, por motivo de goce vacacional;

Que a través del Memorando N° 10-2022-JUS/PGE-PP, la Procuradora Pública de la Procuraduría General del Estado, abogada Carmen Guadalupe Joaquín Abanto, manifiesta que, debido a los encargos de funciones de tres procuradurías públicas y a la carga propia de la Procuraduría Pública de la PGE, solicita que se encargue el despacho de una de las tres mencionadas oficinas a otro/a procurador/a público/a;

Que, en su Informe N° 011-2022-JUS/PGE-DAJP de fecha 14 de enero del 2022, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal propone modificar el artículo 1 de la Resolución del Procurador General del Estado N° 5-2022-PGE/PG, a fin de encargar temporalmente la defensa de los intereses de la Procuraduría Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, abogado Erick Samuel Villaverde Sotelo, en los periodos descritos precedentemente, a efectos de que se ejerza una adecuada y eficaz defensa jurídica de los intereses del Estado, en salvaguarda de los principios rectores de eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1326;

Que mediante Memorando N° 015-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 05-2022-JUS/PGE-OAJ/CAMH, que



Resolución del Procurador General del Estado

N° 7-2022-PGE/PG

opina favorablemente para que se modifique el artículo 1 de la Resolución del Procurador General del Estado N° 5-2022-PGE/PG, encargándose la representación y defensa de los intereses de los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH, abogado Erick Samuel Villaverde Sotelo, pues éste último tiene el mismo nivel de la procuradora pública a reemplazar temporalmente, cumpliéndose con la condición establecida en el numeral 8 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1326 y en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de los "Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as";

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas, y con el visado de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y la Resolución del Procurador General del Estado N° 36-2021-PGE-PG, que formaliza la aprobación de los "Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 17 de enero del año 2022, el artículo 1 de la Resolución del Procurador General del Estado N° 5-2022-PGE/PG, encargando la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUSDH, abogado Erick Samuel Villaverde Sotelo, en los periodos del 17 de enero al 24 de enero del 2022 y del 14 de febrero al 20 de febrero del 2022, por motivo de goce vacacional.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la Procuradora Pública del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al



Resolución del Procurador General del Estado

N° 7-2022-PGE/PG



A. ÁVILA C.

Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, a la Procuradora Pública de la Procuraduría General del Estado; así como a la Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado, www.gob.pe/procuraduria.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



J. PALOMINO R.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO